

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Adviértase al memorialista que los oficios dirigidos a las notarías donde se encuentran registrados el nacimiento y el matrimonio de los ex cónyuges, fueron elaborados y remitidos a los interesados el 13 de marzo de 2023, tal y como consta en la carpeta 050 del expediente digital.

2. De otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal quinto de la decisión de fecha 14 de febrero de 2023, por secretaría OFÍCIESE al pagador del demandado informando que la cuota alimentaria en favor de la niña D.S.T., corresponde a la suma equivalente al 27.5% del salario integral, incluyendo las primas legales que recibe el señor FABIO JOSÉ TORRES LÓPEZ en la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA y que se autoriza descontar de manera voluntaria por el referido señor, para que sean consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes a la CUENTA DE AHORROS DEL BANCO BBVA No. 032291411 a nombre de la señora SANDRA YAMILE MONTENEGRO RIAÑO y no por embargo como se estaba realizando.

3. Por lo anterior, en el evento de existir depósitos judiciales dentro del presente asunto por concepto de cuota alimentaria consignados con posterioridad al 14 de febrero de 2023, proceda Secretaría a realizar el respectivo fraccionamiento entregando a la parte actora la suma correspondiente al 27.5% y el excedente deberá ser entregado al demandado.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 58 de 12/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a80a15b30de669de559483f4e322eef2565d3d172a3154bf647bfb96c2927f0**

Documento generado en 10/04/2023 09:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>